



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVI Sesión
7 de noviembre de 2019
Punto 16 de la Agenda

CG/Res.08/2019
Original: español/inglés

Resolución

Elecciones de los Estados Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y Presupuestales para el período 2020-2023

La Conferencia General,

Tomando en consideración el Artículo 4 del Reglamento Financiero del OPANAL ¹
“Composición de la CCAAP” donde se menciona:

“La CCAAP estará integrada por cinco Estados Miembros, elegidos por la Conferencia General, por un período de cuatro años renovables”

Tomando en cuenta que Ecuador y Jamaica fueron electos por cuatro años y que Bolivia, Chile y México fueron reelectos para un segundo período consecutivo, los cuales concluyen su mandato como Miembros de la CCAAP el 31 de diciembre de 2019, por Resolución CG/Res.10/2015;

Considerando que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 del Reglamento Financiero del Organismo, “Elección de los Miembros de la CCAAP”:

“El Secretario General informará a la Conferencia General los Estados Miembros que manifestaron su interés en integrar la CCAAP. La Conferencia General elegirá a los Estados Miembros de la CCAAP por mayoría simple de los Estados Miembros presentes.”,

¹ Inf.01/2019

Resuelve:

1. **Elegir por aclamación** como Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto del OPANAL a Argentina, Belice, Brasil, Ecuador y Uruguay por un período de 4 años a partir del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.
2. **Agradecer a** Bolivia, Chile, Ecuador, Jamaica y México por su efectiva labor como Miembros de la CCAAP.
3. **Reconocer** a los Estados Miembros y Observadores de la CCAAP por el apoyo y colaboración en los trabajos realizados para el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo.
4. **Exhortar** a los Miembros de la CCAAP para que continúen velando por el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo, de acuerdo con las disposiciones adoptadas por la Conferencia General y el Reglamento Financiero.
5. **Instruir** al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros del contenido de esta resolución.